

QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el Expediente 827-1000/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes se mantiene relación con la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD), la Asociación de Universidades Latinoamericanas (AULA) y La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

Que entre los principales objetivos podemos mencionar: intercambio de estudiantes, investigadores y/o personal docente, mediante movilidad presencial y virtual; desarrollo de proyectos conjuntos de investigación; desarrollo conjunto de programas de becas para estudiantes de pregrado, grado, posgrado y extensión, organización de eventos de investigación, extensión y difusión, como son encuentros de estudios, conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos, etc.; intercambio de información, documentación y publicaciones educativas y científicas; creación e intercambio de repositorios digitales de publicaciones y recursos educativos abiertos; formación y capacitación de recursos humanos; organización y promoción de exposiciones, foros culturales, musicales, artísticos y deportivos, y cualquier otra modalidad de cooperación que las partes convengan.

Que la Universidad además busca un desarrollo de un espacio ampliado de enseñanza superior en entornos virtuales y la construcción de nuevos escenarios e instrumentos educativos en el marco de la identidad cultural Latino Americana.

Que es imperiosa la formación de posgrado de personal dependiente de las asociaciones mencionadas mediante su incorporación como alumnos de posgrado en carreras con modalidad a distancia.

Que otro de los objetivos es facilitar la incorporación de alumnos de las carreras a distancia en actividades prácticas supervisadas de investigación y cooperación académica y/o profesionales que se desarrollen en el ámbito de las asociaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Facultar a la Secretaría de Posgrado a otorgar becas totales de arancel, incluyendo matrícula, para integrantes participantes de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a distancia (AIESAD), la Asociación de Universidades Latinoamericanas (AULA) y la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), con el detalle del ANEXO adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 2º: Establecer la vigencia del otorgamiento de becas para las cohortes 2022 y 2023.

ARTICULO 3º: Establecer que los/as aspirantes a carreras de posgrado y acrediten vinculación con alguna asociación mencionada para obtener el beneficio.

ARTICULO 4º: Establecer que cada aspirante, para poder ser considerado en el orden de mérito de la beca, cumpla con los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente de la Universidad.

ARTICULO 5º: Establecer que el beneficio rija bajo las condiciones establecidas en el reglamento de becas de la UNQ, Resolución(CS)Nº 380/17.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Posgrado a desarrollar actividades conjuntas con las asociaciones para la difusión de los posgrados.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: 253/21

ANEXO

TIPO DE CARRERA	MODALIDAD DE DICTADO	TIPO DE BECA	CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR POR AÑO LECTIVO		
			UDUAL	AIESAD	AULA
MAESTRÍAS	A DISTANCIA	BECA TOTAL	2 POR CADA CARRERA	1 POR CADA CARRERA	1 POR CADA CARRERA
ESPECIALIZACIONES	A DISTANCIA	BECA TOTAL	2 POR CADA CARRERA	1 POR CADA CARRERA	1 POR CADA CARRERA

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: **253/21**